

****FAC-S-2026-135992-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 7, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-135992-CI del 9 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-DECOP

Señor Coronel

DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-4

Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad Comité Técnico, Jurídico y Económico al modificatorio No. 002 del contrato No. 012-01-G-CACOM4-DEDHU-2026

RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	09 enero 2026		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA GESTION CONTRACTUAL DEL CACOM-4 (LOTE 2).		
CONTRATISTA	KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR		
VALOR DEL CONTRATO	\$27.667.500,00		
FORMA DE PAGO	Se efectuarán pagos mensuales por valor de \$ 5.533.500,00 dentro de los 45 días siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción, así como también, los documentos legales exigidos para el pago.		
	MES DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION	VALOR	PAC
	Del 15 al 31 de enero de 2026	\$ 2.766.750,00	Dentro de los 45 días siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción.
	Febrero 2026	\$ 5.533.500,00	

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Marzo 2026	\$ 5.533.500,00
Abril 2026	\$ 5.533.500,00
Mayo 2026	\$ 5.533.500,00
01 al 15 de junio 2026	\$ 2.766.750,00

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM4, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



	ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Compras Públicas del Comando Aéreo de Combate No. 4 ubicado en Melgar – Tolima y de manera remota (virtual) según el manejo del supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	LOTE 2: Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de junio de 2026.
FECHA DE INICIO	15/01/2026
MODIFICATORIO No. 001	
FECHA DE FIRMA	15/05/2026.
OBJETO DE MODIFICACION	Su objeto fue prórroga hasta el 24/10/2026 y adición presupuestal de \$23.794.050,00 en el contrato, modificando parcialmente el contenido de la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal, Cláusula 5 – Plazo de ejecución, Cláusula 12 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo, a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 012-01-G-CACOM4-DEDHU-2026.
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$51.461.550,00 M/CTE
PAGOS	Porcentaje de Ejecución: 59,22% Porcentaje de pagos efectuados: 60%
ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO	

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Por medio del oficio FAC-S-2026-022995-CE del 24 de junio de 2026, la Gerente de Proyecto la señora Mayor LUISA FERNANDA ARCOS MUÑOZ y la supervisora del contrato, la señora Teniente YAÑEZ MARTINEZ NATALIA GORETHY, solicitan a la señora KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR, la aceptación de realizar una reducción presupuestal de \$13.833.750,00 y modificar la fecha de ejecución hasta el 30 de agosto del 2026.

En respuesta a lo anterior, la señora KARLA MILDRED PERDOMO TOVAR, mediante oficio de fecha 25 de junio de 2026, manifiesta que, acepta la viabilidad del trámite propuesto, el cual contempla una reducción presupuestal por valor de \$13.833.750,00, así como modificación del plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2026.

Por medio del oficio FAC-S-2026-129307-CI del 30 de junio de 2026 la Gerente de Proyecto la señora Mayor LUISA FERNANDA ARCOS MUÑOZ y la supervisora del contrato, la señora Teniente YAÑEZ MARTINEZ NATALIA GORETHY, solicitan al señor Coronel DIEGO RAÚL RÍOS RODRÍGUEZ, en su calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-4, autorizar la modificación del contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y adelantar los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Por lo tanto, me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-4, se realice la modificación del contrato en mención, en los siguientes Términos.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Cláusula 1 - Objeto

El presente modificatorio tiene por objeto reducción presupuestal y modificación del plazo de ejecución en el contrato, modificando parcialmente el contenido de la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal, Cláusula 5 – Plazo de ejecución, Cláusula 12 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo, a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 012-01-G-CACOM4-DEDHU-2026.

Cláusula 2 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	15-01-05-006	
	RUBRO /	VALOR DEL

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorruptcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



VIGENCIA	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	SUBITEM 1	REC	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2026	02	02	02	008	003	09	--	10	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P / Servicios de apoyo a la gestión economistas DECOP.	\$ 98.496.300,00
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES No. 400028 DE FECHA 06-ENE-2026 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 1226 DE FECHA 06-ENE-2026										\$ 98.496.300,00

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, pagará al Contratista el valor del contrato así por CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$41.501.250,00) M/CTE así:

MES DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION	VALOR	PAC
Del 15 al 31 de enero de 2026	\$ 2.766.750,00	Dentro de los 45 días siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción.
Febrero 2026	\$ 5.533.500,00	
Marzo 2026	\$ 5.533.500,00	
Abril 2026	\$ 5.533.500,00	
Mayo 2026	\$ 5.533.500,00	
Junio 2026	\$ 5.533.500,00	
Julio 2026	\$ 5.533.500,00	
Agosto 2026	\$ 5.533.500,00	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorruptcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cláusula 3 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 – Plazo de ejecución

LOTE 2: Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de agosto de 2026.

Cláusula 4 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a modificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio la póliza de cumplimiento No. 25-44-101208786 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. ajustándose las vigencias del presente modificatorio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA		ESTIMACION
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	30	09 / ene / 2026	15 / nov / 2026	\$12.450.375

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: La no presentación de la póliza en los términos establecidos dará lugar a la imposición de multas establecidas en la Cláusula 13 – multas del clausulado adicional al contrato electrónico No. 012-01-G-CACOM4-DEDHU-2026.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Una vez verificado y revisado el contenido de los correspondientes soportes documentales, no se hace ninguna observación de tipo jurídico, técnico, ni económico, para la reducción presupuestal y ajuste en el plazo de ejecución del Contrato No. 012-01-G-CACOM4-DEDHU-2026.

Teniente NATALIA GORETHY YAÑEZ MARTINEZ
Jefe Departamento Compras Públicas

Teniente YULEIDY KARINA SUAREZ BLANCO
Jefe Departamento Financiero

Subteniente LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA
Especialista Jurídico

Anexo: Número de folios (si los hay)
TE. YAÑEZ / DECOP

Elaboró: TE. YAÑEZ / DECOP Revisó: TE. YAÑEZ / DECOP Aprobó: TE. YAÑEZ / DECOP

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co